



# Plan de Convivencia

**IES MIGUEL DE  
CERVANTES  
De GRANADA.**



# IES MIGUEL DE CERVANTES

**Granada – noviembre de 2022**

## **Plan de Convivencia.**

### **ÍNDICE:**

<b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>3</b>
<b>2. SITUACIÓN ACTUAL DE LA CONVIVENCIA DEL CENTRO .....</b>	<b>4</b>
<b>3. ACTUACIONES DESARROLLADAS EN EL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA Y EFECTIVIDAD DE LAS MISMAS.....</b>	<b>5</b>
<b>4. FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA. ....</b>	<b>6</b>
<b>5. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA .....</b>	<b>7</b>
<b>6. NORMAS Y ESTILO DE CONVIVENCIA QUE QUEREMOS IMPULSAR.....</b>	<b>9</b>
<b>Normas generales del centro. ....</b>	<b>10</b>
<b>Normas de aula.....</b>	<b>11</b>
<b>Normas del transporte escolar.....</b>	<b>12</b>
<b>7. ÓRGANOS QUE ACTÚAN EN LA GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA.....</b>	<b>13</b>
<b>8. SISTEMA DE DETECCIÓN DE LAS NORMAS Y CORRECCIONES A APLICAR EN CADA CASO.....</b>	<b>15</b>
<b>Finalidades de las correcciones frente a las actuaciones contrarias a las normas de convivencia. ....</b>	<b>15</b>
<b>Objetivos educativos que se pretenden conseguir. ....</b>	<b>16</b>
<b>Principios a tener en cuenta en la aplicación de correcciones. ....</b>	<b>16</b>
<b>Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro .....</b>	<b>19</b>
<b>9. ORGANIZACIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR DESDE LA CULTURA DE PAZ Y NO VIOLENCIA ....</b>	<b>22</b>
<b>10. EJES FUNDAMENTALES DE ACTUACIÓN DEL MODELO DE CONVIVENCIA.....</b>	<b>23</b>
<b>11. ACTIVIDADES DE ACTUACIÓN SEGÚN LOS EJES DEL MODELO DE CONVIVENCIA.....</b>	<b>25</b>
<b>13. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN EN CASOS ESPECÍFICOS.....</b>	<b>31</b>
<b>14. MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS .....</b>	<b>31</b>
<b>Compromisos educativos. ....</b>	<b>31</b>
<b>Compromisos de convivencia.....</b>	<b>34</b>

<b>15. ACTUACIONES PREVENTIVAS Y DE DETECCIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD.....</b>	<b>35</b>
<b>Actividades encaminadas a facilitar la integración y la participación del alumnado. ....</b>	<b>35</b>
<b>Actividades dirigidas a favorecer la relación de las familias y el centro educativo. ....</b>	<b>35</b>
<b>Actividades dirigidas a la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales.</b> .....	<b>36</b>
<b>Actividades dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa entre la igualdad entre</b> <b>hombres y mujeres. ....</b>	<b>37</b>
<b>Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de espacios y tiempos</b> <b>considerados de riesgo .....</b>	<b>37</b>
<b>16. PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN</b> <b>MATERIA DE CONVIVENCIA.....</b>	<b>39</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>41</b>
<b>ANEXO I .....</b>	<b>42</b>
<b>ANEXO II .....</b>	<b>48</b>
<b>ANEXO III .....</b>	<b>53</b>

## 1. INTRODUCCIÓN

El Plan de Convivencia del Instituto de Educación Secundaria “Miguel de Cervantes” de Granada se basa en la siguiente normativa reguladora de la Junta de Andalucía:

- Orden del 25 de julio de 2002 por el que se establece el plan de Cultura de La Paz y la No Violencia.
- Decreto 03/2004 de 07 de enero, por el que se establece el sistema de información sobre el maltrato infantil, modificado por el Decreto 81/2010 de 30 de marzo.
- Decreto 19/2007 de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de Convivencia en los centros escolares.
- Orden de 11 de abril de 2011, por la que se regula la participación de los centros en la Red andaluza Escuela: Espacio de Paz, y el procedimiento para solicitar reconocimientos promotores de Convivencia positiva.
- Orden 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos.
- Orden de 28 de abril de 2015, por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

- Instrucciones de 1 de julio de 2022, de la dirección general de atención a la diversidad, participación y convivencia escolar relativa a la coordinación de bienestar y protección de la infancia y adolescencia en los centros docentes públicos de Andalucía.

El enfoque de la convivencia en el centro tiene una visión constructiva y positiva, por lo que las actuaciones van encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor y resolver conflictos a través de la participación, buenos cauces de comunicación y la prevención de problemas de conducta. Se han elaborado unas reglas de convivencia basadas en la normativa para regular el funcionamiento del centro.

En cualquier caso, queremos enfatizar que para la consecución de este objetivo no podemos limitarnos a la articulación de una serie de elementos organizativos –muy necesarios, por lo demás- sino también al desarrollo de contenidos que contribuyan a la formación del alumnado. La mera aplicación de medidas disciplinarias y sancionadoras, aun siendo indispensable, no es suficiente para regular la Convivencia en el Centro. Para lograr un clima participativo y democrático es necesario potenciar estos contenidos, especialmente el desarrollo entre el alumnado de la consideración debida a los profesionales que nos ocupamos de su educación, el respeto a sus compañeros/ as, el reconocimiento de la importancia de su proceso de formación, así como, en otro orden de cosas, la adquisición de habilidades de comunicación, de mediación y de relación social, profundizar en una educación que promueva actitud es de respeto y de tolerancia hacia la diferencia y la diversidad, la formación en el respeto de los derechos y libertades dentro de los principios democráticos de la convivencia.

La Ley 4/2021, de 27 de julio, de infancia y adolescencia de Andalucía, establece que los centros educativos, desde su consideración como espacios seguros para la infancia, llevarán a cabo acciones que favorezcan los buenos tratos a la infancia, los valores de convivencia y resolución pacífica de los conflictos, la educación emocional, la educación en valores, la educación afectivo-sexual, la coeducación, el trabajo cooperativo, la educación física, y la educación alimentaria y nutricional, como vías de desarrollo de competencias personales y sociales que mejoren el éxito educativo y la convivencia.

## 2. SITUACIÓN ACTUAL DE LA CONVIVENCIA DEL CENTRO

Los resultados académicos han mejorado ostensiblemente en los últimos cursos, aunque se siguen detectando casos de fracaso escolar y abandono en muchos alumnos en etapas educativas tempranas. Esta tendencia que se viene produciendo en los últimos años preocupa altamente a nuestra comunidad educativa y además hay que añadirle la falta de interés y de motivación de parte del alumnado hacia la formación académica lo que produce en consecuencia, conductas de absentismo, conductas disruptivas en el aula, problemas de convivencia en el centro educativo, etc.

Los registros recogidos en el programa Séneca nos muestran que las conductas contrarias a la convivencia más frecuentes son: las actuaciones incorrectas con algún miembro de la comunidad educativa, la falta de colaboración sistemática en la realización de las actividades y la perturbación del normal desarrollo de las actividades de clase. En ningún caso el número de incidencias es elevado. La mayoría de ellas son protagonizadas habitualmente por un muy reducido número de alumnos.

En la actualidad el clima de convivencia en el centro es estable y “aceptable” aunque se puede mejorar. No se observan problemas muy graves de forma general sino, a veces de forma individual. Éstos aparecen principalmente en los primeros cursos de ESO, y fundamentalmente con alumnos poco motivados por los estudios. Digamos para empezar que hasta el momento no han ocurrido hechos que alteren gravemente la convivencia, pero sí se producen a menudo desajustes y conductas contrarias a

la norma que es necesario corregir porque interrumpen el normal desarrollo de las clases, afectan negativamente al clima de convivencia y deterioran materiales y recursos del centro.

Antes de comenzar se hace necesario delimitar qué se entiende por conflicto escolar. Entendemos el conflicto como la confrontación que se produce entre diversos intereses.

Se dan tres perspectivas diferentes a la hora de entender la conflictividad dentro del ámbito escolar. Una es la preocupación del profesor/a por algunas conductas, que abarcan la disrupción (alumnos/as que impiden con su comportamiento el desarrollo normal de la clase), la falta de respeto, la falta de disciplina; es la más frecuente. Otra es la preocupación social, que se refiere especialmente a las agresiones y actos vandálicos. La tercera, es la preocupación del alumnado, que se centra en el maltrato entre iguales, el aislamiento.

Los conflictos se resuelven fundamentalmente con el diálogo y alguna medida disciplinaria. En algunos casos se han de tomar medidas más severas. Esta conflictividad va desapareciendo en las etapas posteriores (Bachillerato y Ciclo Formativo).

Los tipos de conflictos más frecuentes según reflejan los partes de incidencias son:

- Disrupción en el aula: interrupciones verbales, alteraciones básicas del comportamiento requerido en clase (levantarse sin permiso, molestar a otros alumnos, carecer del necesario material de trabajo, impedir o dificultar la atención y el estudio de los compañeros...)
- Distracción y falta de atención.
- Faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia a clase.
- Desconsideración a los compañeros/as.
- Se cuestiona continuamente la autoridad del profesor/profesora
- Uso inadecuado de las tecnologías.
- Pequeñas peleas en espacios comunes (baños, patio, pasillos, ...), insultos...

### **3. ACTUACIONES DESARROLLADAS EN EL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA Y EFECTIVIDAD DE LAS MISMAS.**

La respuesta educativa del equipo directivo y el profesorado en el centro es la de promover la actitud de participación del alumnado a través de los cauces que ofrece el Reglamento de Organización y Funcionamiento (R.O.F.), respeto y comunicación para solucionar cualquier conflicto y la necesidad de potenciar la mejora de la convivencia a través de la adquisición de habilidades en la resolución de los conflictos.

Las actuaciones que se vienen realizando con repercusión positiva en el estado de la convivencia en general son:

- Actuaciones de formación en materia de convivencia dirigidas al profesorado del centro.

- Actuaciones de formación en materia de convivencia dirigidas al alumnado participante en los grupos de “alumnos mediadores”.
- Difusión de las nuevas actuaciones implementadas al inicio de curso relacionadas con la mejora del clima de convivencia en el Centro (registro informático, tarjeta de salida del aula, protocolo de actuación ante conductas contrarias a las normas de convivencia, ...)
- Toma de decisiones tras el análisis de las amonestaciones y partes de incidencia del alumnado, y comunicación mediante un correo electrónico a los miembros de Equipo Educativo correspondiente (derivación a Orientación, privación de asistencia a determinadas asignaturas, entrevistas individualizadas con el alumnado, colaboración con el tutor y familias, expulsión del centro).
- Atención del alumnado derivado a Aldeas Infantiles.
- Seguimiento de alumnado objeto de aplicación de medidas correctoras.
- Acogida del alumnado de 1º ESO.
- Selección y sensibilización de alumnos ayudantes a través de reuniones llevadas a cabo durante el curso: responsables de aula, corresponsales juveniles,...
- Actividades de tránsito de primaria a secundaria.
- Celebración del Día Escolar de la Paz y la no Violencia.
- Liga de fútbol interna y actividades de Educación física durante los recreos.
- Calendario de tareas y exámenes en página web.
- Celebración del Día de la Violencia de Género.
- Formación de alumnos ayudantes.
- Colaboración con el personal de limpieza en el mantenimiento de las aulas.
- Reelaboración de las normas de organización y funcionamiento del centro, con la participación de todo el profesorado del centro y bajo la responsabilidad del actual equipo directivo.

#### **4. FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA.**

De conformidad con el artículo 35.2 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, la coordinación de bienestar y protección en los centros docentes tendrá las siguientes funciones:

- a) Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia.
- b) Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.

- c) Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.
- d) Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.
- e) Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.
- f) Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.
- g) Coordinar, de acuerdo con los protocolos establecidos, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.
- h) Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- i) Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros docentes como al alumnado y sus familias o tutores legales, con especial atención al personal del centro que ejercen de tutores y a la adquisición por parte del alumnado de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.
- j) Fomentar que en el centro docente se lleve a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.
- k) Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.

## 5. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Este Plan de Convivencia pretende alcanzar los siguientes objetivos:

1. Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
2. Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
3. Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.

4. Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
5. Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
6. Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
7. Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de las competencias social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.
8. Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.
9. Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.
10. Colaborar para acordar, establecer y aplicar las normas mediante procesos participativos de todos los que han de ser regulados por ellas, especialmente el alumnado y el profesorado.
11. Introducir periódicamente elementos de reflexión sobre los conflictos y problemas de las aulas y tratarlos abiertamente con los grupos, incorporando la perspectiva de género.
12. Mejorar los canales de participación del alumnado y de las familias en el Centro.
13. Adaptar el currículo a las necesidades de determinados alumnos o alumnas, como medio para mejorar el clima social en las aulas.
14. Desarrollar hábitos de convivencia que impliquen la participación del alumnado en la promoción de sus derechos y deberes como ciudadanos, el fomento del aprendizaje cooperativo en las aulas y el ejercicio de los valores democráticos.
15. Promover una mayor igualdad entre hombres y mujeres, erradicando los estereotipos y las discriminaciones.
16. Utilizar procesos de mediación en el centro como vía de regulación de la convivencia y los conflictos.
17. Impulsar la organización heterogénea de los grupos para favorecer la integración del alumnado con mayores dificultades.
18. Facilitar la implicación de cada uno de los sectores de la Comunidad Educativa, para la eficaz corresponsabilidad ante la resolución constructiva de los conflictos.
19. Promocionar el goce del aprendizaje enriquecedor entre alumnado y profesorado, fundamentado en el establecimiento de una relación compartida de respeto y admiración.

Para alcanzar estos objetivos nos hemos planteado los siguientes principios:



### 1. Implicación de todos los sectores.

La elaboración de este Plan de Convivencia es el resultado de un consenso e implicación de todos los sectores que formamos la Comunidad Educativa (profesorado, familias y alumnado) para el fomento de una buena convivencia en el centro.

### 2. Sometimiento a la legislación vigente.

En materia de convivencia y disciplina el profesorado, el personal no docente y el alumnado están sometidos a la correspondiente normativa vigente.

### 3. La convivencia como parte del currículo.

No consideramos los aspectos de convivencia sólo como aspectos organizativos sino además como contenidos a desarrollar y parte de la formación del alumnado. Se debe tener en cuenta la convivencia y la participación como parte del aprendizaje. La convivencia es un objetivo formativo en sí mismo y fundamental de todo proceso educativo.

### 4. Fomentar la participación del alumnado.

Para conseguir una buena convivencia en el centro y para lograr un clima participativo y democrático es necesario potenciar estas conductas. Se fomenta la participación a través de la asamblea de clase, de la elección de delegado/a y subdelegado/a, de la representación en la Junta de delegados, de la participación en el Consejo Escolar, etc. Además, debe desarrollarse en el alumnado una serie de valores y habilidades de comunicación y de relación social.

### 5. El diálogo y la mediación.

El conflicto es inherente a la vida en común de las personas, es algo normal en toda sociedad libre y democrática. Debe entenderse como algo positivo para desarrollar la labor educativa y, sobre todo, servir como medio de aprendizaje la búsqueda de alguna solución al conflicto de forma democrática, dialogada y pacífica, manteniendo una cierta armonía en las relaciones entre las personas.

### 6. La prevención y la formación como solución.

Aunque haya una buena gestión global de la convivencia, los problemas aparecerán, porque son propios de cualquier sistema de relaciones humanas, pero la prevención contribuye a reducirlos. Cuando sea necesaria una corrección o sanción tendrá un propósito formativo, de modo que se garantice tanto el buen funcionamiento general como la socialización ordenada y autónoma del individuo cuya conducta requiera la aplicación de medidas disciplinarias. La disciplina debe favorecer objetivos educativos estimulando cambios cognitivos, emocionales y conductuales

## 6. NORMAS Y ESTILO DE CONVIVENCIA QUE QUEREMOS IMPULSAR

La convivencia vendrá presidida por los valores de igualdad, solidaridad y respeto a los demás, evitando imágenes de violencia, de explotación en las relaciones interpersonales o que reflejen un trato degradante o sexista.

## Normas generales del centro.

- Los alumnos/as del centro deberán respetar los derechos y libertades fundamentales de convivencia y tolerancia, así como los bienes materiales personales y comunitarios.
- Los alumnos/as que causen daño de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones del centro o a su material, quedan obligados a reparar el daño causado hacerse cargo del coste económico de su reparación.
- Ninguna persona deberá ser discriminada por razón alguna.
- El trato social será correcto y educado tanto en actitudes como en lenguaje.
- Los alumnos/as del centro deberán estar correctamente aseados y vestidos.
- Las aulas TIC deberán ser utilizadas según las pautas presentes en cada aula.
- Queda prohibido fumar en todo el recinto escolar.
- Queda prohibido el consumo de bebidas alcohólicas en el centro.
- Queda prohibido para el alumnado el uso de móviles en todo el recinto escolar, salvo el uso pedagógico previa autorización del profesorado.
- No se debe comer, correr ni gritar en aulas y pasillos.
- No se arrojarán al suelo papeles, envoltorios, etc. Mantendremos limpias todas las dependencias del instituto, utilizándose las papeleras.
- El comienzo y final de clase lo indicará el timbre.
- Durante las clases ningún alumno permanecerá sin vigilancia en pasillos o pistas deportivas.
- Durante los recreos los alumnos/as permanecerán en el patio.
- En el aula los alumnos/as no harán ruido, permanecerán en su sitio, utilizando un tono adecuado y respetando en todo momento a todos los miembros del centro.
- Los alumnos/as tienen el deber y el derecho al estudio.
- La asistencia y la puntualidad a la clase serán normas fundamentales en beneficio de toda la comunidad educativa.
- Ningún alumno/a menor de edad podrá salir del centro sin que las personas autorizadas para su recogida se personen en el centro y quedará anotada dicha salida en el libro de Conserjería.
- El alumnado de las enseñanzas de Bachillerato y Ciclos Formativos que sólo cursen parte de las materias, por tenerlas superadas de cursos anteriores, y sean mayores de edad, estarán autorizados para acceder y salir del Instituto en las horas necesarias.

Como norma general, la salida del centro durante el horario escolar sin autorización, desobedeciendo las normas e indicaciones del profesorado, Jefatura de Estudios o Dirección será sancionada.

Ningún curso estará autorizado a salir del centro en mitad de la jornada escolar cuando falte un profesor/a. Será el profesor/a de guardia quien se hará cargo de ellos.

El alumnado mayor de edad sí podrá salir del centro siempre que ello suponga la finalización de su jornada lectiva por ausencia del profesor/a. En este caso, el alumnado de Bachillerato, aún siendo menor de edad, podrá salir del centro previa autorización, por escrito, de sus padres, madres o tutores legales.

En referencia a lo reflejado en el párrafo anterior, será el profesorado de guardia quien, una vez comprobado que efectivamente, no tienen clases posteriormente, acompañen a los alumnos del grupo a la puerta de salida del Instituto. Posteriormente reflejará tal circunstancia en el parte de guardia, para conocimiento y efectos oportunos de Jefatura de Estudios.

### **Normas de aula.**

Estas normas pretenden ayudar a crear un buen clima de trabajo y han sido elaboradas conjuntamente con la colaboración de tutores y alumnos. Con ello se pretende, por un lado, concienciar al alumnado sobre aquellas conductas que, sin ser motivo de sanción, entorpecen el ritmo de las clases y el clima de convivencia, y por otro, se busca educar al alumnado en los valores democráticos y participativos que sostienen nuestra convivencia.

A estas normas, que son generales para todos los grupos del Centro, se deben añadir las que el tutor/a o el profesorado considere oportunas para cada grupo.

- 1) Somos puntuales al entrar a todas las clases, no sólo a primera hora.
- 2) Levantamos siempre la mano para pedir la palabra.
- 3) Respetamos los turnos de palabra sin interrumpir al que habla.
- 4) Cuando podemos hablar en clase lo hacemos evitando hablar con los que están lejos.
- 5) Todos/as callamos cuando habla el profesor/a.
- 6) Evitamos los comentarios innecesarios con compañeros durante las explicaciones.
- 7) Nos sentamos o nos levantamos del sitio suavemente, evitando arrastrar mesas o sillas.
- 8) Procuramos mantener un sitio fijo en el aula y respetamos las instrucciones del profesorado sobre el lugar dónde hemos de sentarnos.
- 9) Traemos siempre el material de trabajo.
- 10) Cuidamos el material propio y el del centro.
- 11) No utilizamos móviles ni aparatos electrónicos durante las clases.

#### ***Como normas específicas de las aulas TIC encontramos:***

Todas estas normas tienen la finalidad de hacer que los ordenadores y la clase estén siempre en perfecto estado de uso y limpieza para que puedan ser utilizados por todos en todas las horas de clase.

Si se les da un mal uso perjudicamos a todos los compañeros y a nosotros mismos, impidiendo su utilización durante el tiempo que dure su arreglo.

Al iniciar la clase cada alumno comprobará que su equipo está en perfecto estado, que no hay pintadas en la mesa, ni papeles y que no se ha cambiado ninguna configuración del equipo. Deberá avisar al profesor si encuentra algún desperfecto ya que si no lo comunica, los miembros de esa mesa asumirán la responsabilidad.

No podrán cambiarse las configuraciones de escritorio, programas, barra de inicio, usuarios, contraseñas, etc.

No podrá instalarse ningún tipo de programas, ni bajarse música, ni meter música de mp3, mp4, ipod, etc., sólo se podrá trabajar con los programas que el profesor indique en cada momento.

En ningún caso se podrá sacar del aula ni enviar a INTERNET, las fotos, audios, vídeos o trabajos en los que pertenezcan o/y aparezcan compañeros, profesores o cualquier miembro de la comunidad educativa. Todos aquellos trabajos que se coloquen en INTERNET deberán tener la autorización expresa del profesor.

Cada alumno sólo podrá consultar sus carpetas y grabar en ellas.

Exclusivamente cuando el profesor lo considere necesario, por razones de trabajo, se podrá acceder a las carpetas de otro usuario.

Está prohibido tomar ningún tipo de alimento, chicles o cualquier clase de chucherías.

Cada alumno se sentará siempre en el ordenador adjudicado y sólo podrá cambiarse con la autorización del profesor.

Al finalizar la clase no se apagarán los equipos a no ser que el profesor indique lo contrario, bien porque sea la última clase o porque no haya más sesiones en ese día.

Cuando termine la sesión los teclados se colocarán frente al monitor y los ratones a la derecha en los equipos fijos; se comprobará que no queda ningún papel u objeto debajo de la mesa y se colocarán los sillones debajo de las mesas.

Por último, señalar que para las aulas específicas (aulas digitales, aulas taller, aulas de tecnología, laboratorios, ...) se tendrá en cuenta lo recogido en el ROF del centro.

### **Normas del transporte escolar.**

El alumnado tendrá el deber de comportarse en todo momento con educación y respeto, acatando las normas de comportamiento que serán las mismas que durante el tiempo de estancia en el Centro Educativo y además:

- Deberá mostrar el carné del transporte al monitor/a.
- Deberá coger siempre el asiento que le haya sido asignado a principio de curso.
- Deberá colocar su mochila, carpeta o libros de forma que no caigan sobre sus compañeros.
- Deberá cuidar su asiento en particular y el resto del autobús en general de forma que no sufra deterioro alguno.
- Deberá comunicar cualquier desperfecto que observe para que pueda ser reparado.
- No podrá comer o fumar dentro del autobús.

- Deberá acatar las órdenes del monitor/a, siempre que éstas sirvan para un mejor funcionamiento del servicio y redunde en la seguridad de los usuarios.
- No podrá levantarse ni andar por el autobús cuando este esté en movimiento o durante el recorrido.
- Deberá hacer uso del cinturón de seguridad durante todo el recorrido.
- Deberá estar siempre con antelación a la hora de salida en la parada correspondiente.
- Deberá subir y bajar en la parada asignada.

## 7. ÓRGANOS QUE ACTÚAN EN LA GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA

### Comisión de convivencia del consejo escolar

La Comisión de Convivencia, de acuerdo con el artículo 66.3 del decreto 327/2010 está integrada por el director o directora, que ejercerá la presidencia, el jefe o jefa de estudios, dos profesores o profesoras, dos padres, madres o representantes legales del alumnado y dos alumnos o alumnas elegidos por los representantes de cada uno de los sectores en el Consejo Escolar. Si en el Consejo Escolar hay un miembro designado por la asociación de madres y padres del alumnado con mayor número de personas asociadas, éste será uno de los representantes de los padres y madres.

Con objeto de que informen en el ámbito de sus respectivas competencias, la presidencia podrá invitar a las reuniones de la comisión de convivencia a:

- a) La persona responsable de la orientación en el centro.
- b) La persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
- c) La persona responsable de la coordinación del plan de convivencia.

De conformidad con lo recogido en el artículo 66.4 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria la comisión de convivencia tendrá las siguientes funciones:

1. Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia y el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
2. Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
3. Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
4. Mediar en los conflictos planteados.
5. Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.

6. Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.

7. Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

8. Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.

9. Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.

La Comisión de Convivencia se reunirá al menos una vez al inicio de cada trimestre para valorar la situación de la convivencia del Centro y el seguimiento de este Plan de Convivencia. Además, será convocada por el Director cuando el Equipo Directivo lo crea conveniente.

### **Tutorías**

La actuación de los tutores y tutoras es esencial, especialmente en los grupos de E.S.O. Por un lado realizan actuaciones preventivas, asesoradas por el Departamento de Orientación y coordinadas por el Jefe de Estudios, en las horas de tutoría con los alumnos.

Además, en su contacto diario y estrecho con los alumnos y alumnas detectan y resuelven los conflictos, corrigen las conductas contrarias a la convivencia y adoptan medidas que favorezcan su mejora. También contribuyen a unas mejores relaciones cuando encauzan las demandas y aspiraciones del alumnado ante el resto del profesorado.

Participan también en las reuniones semanales, coordinadas por el Jefe de Estudios y asesoradas por el Orientador/a. En ellas se analiza también el estado de la convivencia encada uno de los grupos, hechos más relevantes, etc.

Igualmente, la actuación de los tutores es esencial para alcanzar una buena relación con las familias, para recabar de ellas su colaboración con el Instituto y ser mediadores y portavoces entre el Instituto y las familias.

### **Equipos educativos**

En cada una de las sesiones de evaluación de los grupos de E.S.O., incluida la inicial que se celebra en octubre, y en cuantas con carácter extraordinario se celebren, además de la evaluación académica de los alumnos y alumnas, también se analizará la situación de la convivencia en el grupo, actitudes contrarias a ella más frecuentes, y muy especialmente las medidas a adoptar de forma coordinada para mantener un buen clima en las relaciones entre el alumnado y entre éste y los profesores y profesoras del grupo.

En la reunión de octubre, en coordinación con el Departamento de Orientación, se decidirá sobre los refuerzos que hayan de recibir los alumnos y alumnas, especialmente de las materias instrumentales, y las posibles adaptaciones curriculares para quienes lo requieran, así como de las normas de funcionamiento del aula.

### **Delegados de alumnado.**

La elección se realizará a mitad de octubre. En las sesiones previas de tutoría lectiva en los grupos de ESO se realizarán actividades para concienciar al alumnado sobre la importancia de la elección y las características que debe reunir la persona elegida que la hagan apropiada para mediar en los conflictos que puedan surgir en su grupo. En la misma sesión en que se elija al delegado/a, se elegirá un subdelegado o subdelegada.

Funciones: Las que vienen determinadas en el ROF del centro.

Una vez elegidos los delegados y delegadas de cada grupo, se constituirá la Junta de Delegados/as, de la que formarán parte los alumnos y alumnas representantes en el Consejo Escolar. Dicha Junta se reunirá una vez cada trimestre, a mitad del mismo, con la dirección del Centro y la Jefatura de Estudios para tratar asuntos relacionados con el funcionamiento del Centro. Podrán asistir a estas reuniones el profesorado responsable de Coeducación, así como el orientador/a del centro.

### **Delegados de las familias.**

En la convocatoria que hace el Instituto a los padres y madres para la reunión que habitualmente se celebra en octubre-noviembre, se informará a los mismos sobre la creación de la figura del delegado o delegada de los padres y madres y sus funciones. En dicha reunión, en aquellos grupos en que haya candidatos se llevará a cabo la elección, que será por sufragio directo y secreto.

Las funciones de estas personas delegadas son las establecidas en el ROF del centro, así como en la orden del 20 de junio de 2011.

El delegado o delegada de las familias se coordinará especialmente con el tutor o tutora del grupo y con su delegado o delegada de alumnos.

## **8. SISTEMA DE DETECCIÓN DE LAS NORMAS Y CORRECCIONES A APLICAR EN CADA CASO.**

### **Finalidades de las correcciones frente a las actuaciones contrarias a las normas de convivencia.**

1. Enseñar a respetar los límites propios que definen la dignidad de toda persona, así como el derecho a la educación de todos y cada uno de nuestros alumnos y alumnas.
2. Evitar tanto la impunidad de las conductas contrarias a las normas de convivencia, como una respuesta desproporcionada, aleatoria o discriminatoria frente a ellas.
3. Enseñar a asumir las responsabilidades que se derivan de nuestros actos.
4. Reparar en lo posible el daño que ciertas conductas y actos producen en la comunidad y en las personas que la componen.
5. Favorecer cambios en el aprendizaje de conductas alternativas para afrontar los momentos de tensión y de conflicto.

6. Contribuir a diferenciar con la mayor claridad posible entre agresores y víctimas.
7. Incorporar las normas de convivencia y las medidas correctivas como elementos propios de sociedades democráticas.

### **Objetivos educativos que se pretenden conseguir.**

1. Desarrollar el aprendizaje en las mejores condiciones.
2. Mantener un clima en la clase que favorezca el aprendizaje.
3. Reconocer y valorar la labor del profesorado y reconocer el derecho a la educación de todos los alumnos y alumnas.
4. Estimular la puntualidad y el compromiso de asistencia regular a clase.
5. Respetar al profesorado como agente del proceso de enseñanza-aprendizaje.
6. Respetar a los demás miembros de la comunidad educativa.
7. Aprender un trato adecuado entre personas y unas relaciones sociales maduras.
8. Conservar adecuadamente las instalaciones del Centro y evitar gastos innecesarios.
9. Hacer responsables a los alumnos y alumnas ante el centro y ante sus padres y madres.
10. Conseguir hábitos de vida saludables.
11. Mantener silencio en clase y evitar las distracciones con elementos ajenos a la misma.
12. Respetar el derecho a la intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
13. Conservar la limpieza del centro y aprender a valorarla.

### **Principios a tener en cuenta en la aplicación de correcciones.**

En la determinación de las correcciones que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia, deberán tenerse en cuenta los siguientes PRINCIPIOS:

1. Los incumplimientos de las normas de convivencia habrán de ser valorados considerando la situación y las condiciones personales del alumno/a.
2. Las correcciones habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Ningún alumno/a podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación, ni en el caso de la educación obligatoria de su derecho a la escolaridad.



4. No podrán imponerse correcciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno/a.
5. La imposición de correcciones respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno/a y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
6. Se tendrán en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno/a antes de resolver el procedimiento corrector.
7. Los alumnos/as que individual o colectivamente causen daños de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones del centro o su material quedan obligados/as a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación. Igualmente, los alumnos/as que sustrajeran bienes del centro deberán restituir lo sustraído. En todo caso los padres, madres o representantes legales del alumnado serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes.
8. Sobre la aplicación de la sanción correspondiente, se tendrá en cuenta tanto la edad del alumno/a como el nivel de aprovechamiento académico.
9. Circunstancias atenuantes y agravantes.

#### **Circunstancias atenuantes**

A efectos de la gradación de las correcciones se consideran circunstancias atenuantes:

- a) El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta.
- b) El arrepentimiento y el pedir disculpas, en su caso, a la persona o personas agraviadas.
- c) La falta de intencionalidad.

#### **Circunstancias agravantes**

Tendrán la consideración de circunstancias agravantes:

- a) La premeditación.
- b) La reiteración.
- c) Causar daño, injuria u ofensa a los compañeros/as de menor edad o a los/as recién incorporados/as al centro.
- d) Cuando la persona contra la que se comete la falta sea un profesor/a o personal no docente.
- e) La difusión a través de Internet.

#### **Correcciones**

Las conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro podrán ser corregidas con:

- a) Amonestación oral.
- b) Amonestación privada o por escrito.
- c) Comparecencia inmediata ante Jefatura de Estudios.
- d) Realización de trabajos específicos en horario no lectivo o en los descansos (recreos)
- e) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o el material del Centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.

- f) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del Centro en un periodo de un mes.
- g) Cambio de grupo del alumno/a.
- h) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un máximo de tres días.
- i) Suspensión del derecho de asistencia al Centro por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno/a deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo. A su vuelta al centro éste pasará por el Orientador quien comprobará el grado de cumplimiento de esas actividades. De no estar éstas realizadas la Jefatura de Estudios se pondrá en contacto con las familias y de no haber una justificación razonada éste alumno/a será expulsado por un periodo adicional para que las realice.

### **Competencia para imponer las correcciones**

- a) Serán competentes para decidir las correcciones previstas en el punto anterior:
- b) Los profesores/as del alumno/a, oído éste, las correcciones que se establecen en los párrafos a) y b), dando cuenta al tutor/a y al Jefe/a de Estudios.
- c) El tutor/a del alumno/a, oído el mismo, las correcciones que se establecen en los párrafos a), b) y c), previa comunicación a Jefatura de Estudios.
- d) El Jefe/a de Estudios y el Director/a, oído el alumno/a y su profesor/a o tutor/a, las correcciones previstas en los párrafos b), c), d), e), f), g) y h).
- e) La Dirección, oído el alumno/a, las establecidas en el párrafo i).

### **Trámite para imponer las sanciones**

Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento, será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna. Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro el alumno o alumna sea menor de edad, se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales levantándose acta de dicha reunión.

Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumno o alumna.

### **Prescripción**

Las conductas contrarias a las normas de convivencia en el Centro prescribirán en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de su comisión. Las correcciones impuestas como consecuencia de estas conductas prescribirán a la finalización del curso escolar.

### **Reclamaciones**

El alumno/a o sus padres o representantes legales, podrán presentar una reclamación en el plazo de cuarenta y ocho horas contra las correcciones impuestas ante la Dirección o ante el Consejo Escolar. A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

## Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro

Se considerarán faltas graves de comportamiento en el aula, las siguientes:

- a) Tres faltas leves de aula darán lugar a una grave.
- b) Cualquier falta leve que se haga con la intención expresa y probada de impedir el normal desarrollo de la actividad en el aula se considerará grave.
- c) Usar vocabulario insultante y agresivo en el aula.
- d) Ignorar a la persona que te está hablando.
- e) Comentarios discriminatorios de tipo machista, racista, por el aspecto físico, etc.
- f) Comportamientos groseros como tirarse pedos o eructar en clase.
- g) Causar destrozos en el material informático o en el mobiliario del centro.

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro:

- a) Los actos de indisciplina, injurias y ofensas graves contra los miembros de la comunidad educativa.
- b) La reiteración, en un mismo curso escolar, de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.
- c) La agresión grave física o moral contra los/as demás miembros de la comunidad educativa o la discriminación grave por razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- d) La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- e) Los daños graves causados por uso indebido o intencionadamente en los locales, material o documentos del centro o en los bienes de otros/as miembros de la comunidad educativa.
- f) Los actos injustificados que perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades del centro.
- g) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los/as miembros de la comunidad educativa, del centro, o la incitación a las mismas.
- h) El incumplimiento de las correcciones impuestas.
- i) Portar cualquier clase de objeto o sustancia (armas blancas, drogas, etc.) que pudiera alarmar o causar daños físicos a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- j) El consumo de drogas en el recinto del Instituto.
- k) El acoso al compañero/a.
- l) Las amenazas o coacciones.
- m) Las actuaciones que causen graves daños a las instalaciones del centro.

### Correcciones

Las conductas enumeradas en el artículo anterior podrán ser corregidas con:

- a) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. Estas tareas deberán realizarse en horario no lectivo.
- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro en un periodo de un mes. Esta sanción será aplicada al:
  - a) Alumnado que tenga una acumulación de tres partes de faltas de conductas contrarias a las normas de convivencia.

- b) Alumnado con un parte de faltas de conducta gravemente perjudiciales para la convivencia.
- c) Cambio de grupo.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno/a deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen, para evitar la interrupción en el proceso formativo.
- e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno/a deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo. A su vuelta al centro éste pasará por el Orientador quien comprobará el grado de cumplimiento de esas actividades. De no estar éstas realizadas la Jefatura de Estudios se pondrá en contacto con las familias y de no haber una justificación razonada, este alumno/a será expulsado por un periodo adicional para que las realice.
- f) Cambio de centro.

### **Competencia para imponer las correcciones**

El Director impondrá las correcciones enumeradas en el apartado anterior con arreglo al procedimiento previsto reseñado a continuación. Cuando se imponga la corrección prevista en el párrafo e) del apartado anterior, el Director podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al Centro o readmitirlo antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en su actitud.

### **Trámite a seguir para imponer las sanciones**

Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento, será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna. Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro el alumno o alumna sea menor de edad, se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales levantándose acta de dicha reunión.

Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumno o alumna.

### **Prescripción**

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán en el plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de su comisión. Las correcciones impuestas como consecuencia de estas conductas prescribirán a la finalización del curso escolar.

La Dirección informará periódicamente a la comisión de convivencia de las sanciones impuestas al alumnado.

### **Reclamaciones**

El alumno/a o sus padres o representantes legales, podrán presentar una reclamación en el plazo de cuarenta y ocho horas contra las correcciones impuestas ante la Dirección o ante el Consejo Escolar. A tal efecto, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

### **El apercibimiento.**

Es el documento establecido para reflejar las actuaciones de los alumnos contrarias a las normas de convivencia o gravemente perjudiciales para la convivencia, recogidas en el Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria. El profesor o profesora que sanciona con el apercibimiento deberá rellenarlo en el DRIVE compartido y guardar una copia con el nombre del alumno/a en la carpeta correspondiente al grupo al que pertenece. Lo imprimirá y bajará a Jefatura de estudios, para su firma, y a la Secretaría para que le den registro de salida. Las familias recibirán el original de dicho parte que deberán devolver firmado en la mayor brevedad posible en caso de proceder a la suspensión del derecho de asistencia al centro. Una copia de dicho apercibimiento será archivada en la secretaría del centro y otra copia quedará a disposición del tutor/a. Es importante archivar estos documentos para que toda corrección de conducta tenga el respaldo documental registrado en tiempo y forma.

Dependiendo de la importancia del hecho acaecido y a tenor de lo establecido en el citado Decreto, el profesor/a podrá:

- a) Corregir él mismo la acción.
- b) Ponerlo en conocimiento del tutor/a para su posterior corrección.
- c) Excepcionalmente, conducirlo de manera inmediata a Jefatura de Estudios (Sólo en los casos de conductas consideradas como gravemente perjudiciales para la convivencia).

En este último caso será la Jefatura de Estudios o la Dirección del centro los que asuman las actuaciones posteriores.

Cuando un alumno/a sea suspendido del derecho de asistencia a una clase, será acompañado por el profesor de guardia (avisado previamente por el delegado de clase) a la Jefatura de Estudios. La responsabilidad de comunicación a los padres o representantes legales sobre la incidencia habida, y la corrección correspondiente, correrá a cargo del tutor/a.

### **Registro de incidencias en el sistema de información séneca.**

El artículo 12 de la Orden de 20 de junio de 2011 indica que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 d) del Decreto 285/2010, de 11 de mayo, que todos los centros docentes públicos facilitarán a la Administración educativa, a través del Sistema de Información Séneca, la información referida al seguimiento de las conductas contrarias a la convivencia escolar. A tal efecto, los centros registrarán tanto las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que se produzcan y sus correspondientes medidas disciplinarias, como aquellas conductas contrarias a la convivencia que comporten la imposición de correcciones.

El análisis de la información recogida servirá de base para la adopción de las medidas de planificación de recursos, asesoramiento, orientación, formación e intervención que correspondan a cada centro (mediación escolar, aula de convivencia, compromiso escolar u otros).

A la hora de la introducción de las incidencias se tendrá en cuenta que podrán tener acceso a la introducción de estas incidencias únicamente el profesor – tutor, los miembros del Equipo Directivo, o aquellas personas habilitadas como tutores /as de apoyo a Jefatura para ello.

Para la introducción de las incidencias en materia de convivencia será la dirección del centro y, en su defecto, la Jefatura de Estudios la que designe un responsable para la introducción de las mismas.

## 9. ORGANIZACIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR DESDE LA CULTURA DE PAZ Y NO VIOLENCIA

La convivencia escolar y la conflictividad en nuestro centro educativo presenta características similares a las que se dan en otros centros educativos de Granada. Pero este no es motivo por el cual, nos tengamos que acostumbrar a convivir sin instaurar un sistema de valores propicio al cambio de actitudes sociales.

El conflicto es inherente a la propia convivencia, es algo natural; lo fundamental, es que lo afrontemos como algo positivo, que seamos capaces de hacer una crítica constructiva de ese problema y podamos solucionarlo mediante el uso de la palabra, mediante el razonamiento. Tenemos que tener recursos para que cuando surja el conflicto lo podamos solucionar conjuntamente, de forma amigable. El conflicto se puede utilizar como recurso educativo de una forma constructiva.

Las emociones y los sentimientos también están presentes en situaciones conflictivas; surgen en cualquier circunstancia en que nuestros intereses estén en juego y se vean comprometidos. En una situación de conflicto lo están y hacen que se activen determinadas tendencias de acción.

A veces, la falta de valores sociales marca un estilo inadecuado de relación entre las personas basado en el individualismo, en la imposición de valores ajenos a la propia persona, en la competitividad para el logro de objetivos,...

Las tareas de divulgación de las normas de convivencia de nuestro grupo social la realizan muchas instituciones, entre ellas la familia, el estado, el sistema judicial, ... y por supuesto las instituciones educativas. La familia ha sido tradicionalmente el núcleo social más importante para transmitir las normas y los valores de una sociedad, sin embargo, por múltiples motivos, parece como si en los últimos tiempos esa función se estuviera abandonando.

No podemos olvidar la necesidad de la unión de esfuerzos entre el centro escolar y la familia con respecto a la educación y formación del alumnado debido a múltiples motivos como por ejemplo:

Convivir supone compartir normas, reglas de comportamiento, actitudes, objetivos, compromisos,... Si la escuela y la familia coordinan sus recursos y llegan a acuerdos sobre concreción de actuaciones para conseguirlos se evita ambigüedad, confusión, ambivalencia...

El papel que la familia otorga al esfuerzo y la cultura del trabajo repercute en la actitud del alumno para realizar las tareas y perseverar en aquello que le supone esfuerzo. La familia determina dos aspectos fundamentales de la motivación escolar de sus hijos: su interés por aprender y su sentimiento de competencia conforme va aprendiendo.

El consenso entre el centro escolar y la familia sobre los objetivos que se pretenden lograr puede contrarrestar de manera eficaz la información procedente de fuentes competidoras como la TV y el grupo de iguales.

Por estas razones es crucial la comunicación centro- familia y familia- centro. Cuando los padres se implican también en la vida del centro se consiguen logros como por ejemplo reducir el absentismo escolar o la influencia de los medios de comunicación.

Existen distintos modos de relación entre la familia y el centro educativo:

- Reuniones tutores-padres.
- Reuniones individuales.
- Reuniones con orientador/a.
- Reuniones con equipo directivo.
- En el Consejo Escolar .
- A través de las AMPAS.

Frente a esta circunstancia, desde nuestro centro educativo se propone instaurar modelos de actuación basados en:

- La colaboración.
- El trabajo cooperativo.
- La tutoría entre iguales.

Claro está que estos objetivos se conseguirán a largo plazo ya que son muy ambiciosos para poder conseguirlos en un corto periodo de tiempo.

Desde nuestro centro educativo se va a trabajar, sobre todo, en las distintas técnicas de resolución de conflictos, haciendo especial hincapié en la última propuesta:

- Negociación.
- Arbitraje.
- Mediación.

Para la mayoría de los teóricos la MEDIACIÓN es un tipo de negociación en que las partes en conflicto siguen las sugerencias de un tercero durante el proceso de establecimiento de acuerdos, pero las decisiones y compromisos siempre los establecen las partes. El MEDIADOR las asiste para que se comuniquen efectivamente, comprendan la posición y sentimientos mutuos, analicen las pretensiones incompatibles y desarrollen una solución aceptable, pero a diferencia de los árbitros, que escuchan a las dos partes y luego imponen una resolución, no tiene autoridad para tomar decisiones.

## 10. EJES FUNDAMENTALES DE ACTUACIÓN DEL MODELO DE CONVIVENCIA.

### Centro.

- Promover desde todos los ámbitos educativos de este centro una actitud positiva y constructiva ante los conflictos.
- Usar el diálogo ante cualquier situación que provoque conflicto.

- Utilizar con mayor frecuencia y rigor los cauces de participación existentes: Comisiones de convivencia, Junta de delegados, Asambleas de aula, ...
- Insertar la cultura de paz, la convivencia escolar y el concepto de mediación en el marco de la calidad del proceso educativo de nuestro centro educativo.

**Profesorado.**

- Sensibilizar a todo el profesorado hacia la cultura de paz, la importancia de la convivencia y la cultura de la mediación.

**Alumnado.**

- Considerar al alumno como el centro del proceso educativo.
- Intentar hacer que la ratio y el uso de instalaciones hagan posible el trato personal.
- Tomar las medidas de atención a la diversidad adecuadas en cada momento y para cada alumno en concreto para mejorar así las intervenciones educativas.
- Ante los problemas de convivencia y disrupción escolar tomar las medidas oportunas.

**Familia.**

- Información exhaustiva y puntual de la normativa de convivencia vigente en el centro educativo.
- Participación, formación y aplicación en programas de mediación familiar.
- Creación de Escuela de Padres a través del AMPA.
- Implicación en la dinámica del centro educativo.

**Tutores.**

- Dar relevancia al papel del tutor como mediador.
- Otorgar al tutor cierta capacidad ejecutiva en relación con las situaciones que afectan a la convivencia.
- Informar al alumnado y familia de las normas de funcionamiento interno y de las normas que delimitan el marco para la convivencia.

**Departamento de orientación.**

- Coordinar la acción tutorial.
- Facilitar material, experiencias, y todo lo necesario para llevar a cabo el proyecto.
- Facilitar las actividades que se realizarán en la hora de tutoría con el alumnado.



- Informar sobre la Mediación y dar material necesario para un primer acercamiento al tema.

#### **Órganos colegiados.**

- Crear el concepto de Comisión de Convivencia como marco fundamental para promover la convivencia en los centros.
- Otorgar al Consejo Escolar la autonomía suficiente para impulsar y concretar la convivencia tratando de evitar el acudir a procesos administrativos complejos.
- Implicar al Claustro de profesores en el proyecto.
- Realizar un diagnóstico de la situación de partida de convivencia.
- Entender el Reglamento de Régimen Interno del Centro como la concreción de los principios y objetivos del centro docente, no sólo como un código de sanciones.

#### **Otras instituciones.**

- Desarrollar actividades en colaboración con organizaciones e iniciativas sociales del entorno en las que el alumnado participe.

## **11. ACTIVIDADES DE ACTUACIÓN SEGÚN LOS EJES DEL MODELO DE CONVIVENCIA.**

Desde el Dpto. Orientación se ha propuesto llevar a cabo actividades para la formación en Mediación. Dichas actividades van dirigidas tanto al alumnado, al profesorado como a las familias y se podrán desarrollar de la siguiente forma, en el caso de que se considere necesaria su existencia:

#### **Propuesta para la comisión de mediación**

I. Aula.

Cada grupo podrá contar con 4 representantes de la comisión de aula, además del tutor/ a:

- Delegado
- Subdelegado
- Mediador
- Vocal.

Funciones de la Comisión de Mediación de Aula, Seguimiento y control de las normas:

- Cada semana registrará uno de los representantes las infracciones (si las hubiera) y las correcciones aplicadas.
- Cada semana registrará uno de los representantes las conductas positivas, si las hubiera, y los refuerzos que se aplicarán.

- Al final de la semana se entregará al tutor/a el documento- registro y un breve informe, en el reverso del documento, evaluando la situación del cumplimiento de las normas.
- Resolución de conflictos.
- Observación y control de determinados espacios del Centro donde se puedan producir situaciones conflictivas.

Este método ayudará a la reflexión del grupo en cuanto a convivencia en el aula.

Esta comisión se reunirá al principio de la hora de tutoría y se tendrá en cuenta que para que ésta funcione bien, se tendrá que dar protagonismo a la opinión del alumnado, que vea que está realizando un trabajo importante en la resolución de conflictos en el centro. También se potenciará la comunicación de hechos oralmente, ya que al alumnado le cuesta más trabajo expresarse por escrito. Se podrá complementar la figura del alumnado mediador con la figura del alumnado tutor, que básicamente realiza el seguimiento de tareas de alumnos de 1º y 2º de ESO que se caracterizan por su falta de sistematización a la hora de llevar un orden en los trabajos, por problemas de conductas leves (revisarían las agendas, analizarían con ellos las amonestaciones una o dos veces a la semana, incluso podrían ayudarles con las tareas en los recreos, etc...). Estos alumnos tutores habrían de formarse y dependerían del Departamento de Orientación y preferentemente serían de 4º de ESO o 1º de Bachillerato.

## II. Niveles.

Es un órgano con mayor legitimidad para decidir.

La Comisión de Mediación de Niveles podría estar formada por el/la Jefe/a de Estudios, Orientador/a, tutores y tutoras del ciclo o cursos y el alumnado representante de los grupos. Mensualmente, Jefatura de estudios, orientador y el representante de la comisión de aula por grupos, asistirán a una reunión y darán lectura al documento- registro de su grupo. Concluida ésta, si es necesario, participará con voz y voto en aquellas decisiones que afecten exclusivamente al grupo que representa.

Funciones de la Comisión de Mediación de Niveles:

- Conocer la situación y la evolución de cada uno de los cursos.
- Analizar y decidir con un criterio unificador sobre aquellos aspectos que afecten a los grupos en su globalidad. Por ejemplo, felicitaciones y correcciones colectivas, propuestas de inclusión de aquellas correcciones que no estén recogidas implícitamente, adecuación de las correcciones ya existentes a situaciones especiales, unificación de criterios sobre reincidencias, etc.

## III. Centro.

Dentro de la Comisión de Convivencia de Centro se podría constituir la Comisión de Mediación de Centro.

Funciones de la Comisión de Mediación de Centro:

- Recabar información de las reuniones de incidencias, observaciones, opiniones, así como todas aquellas sugerencias dirigidas a la mejora de la aplicación de las normas y la convivencia en el Centro Educativo.
- Premiar a los grupos que demuestren una adecuada convivencia escolar, por ejemplo con felicitaciones y reconocimiento por parte del Director mediante la entrega de diploma al mejor grupo, información al Centro de cuál es el grupo que mejor convive, programar y premiar con una excursión para final de curso, premiarles con algún detalle, etc.

#### Protocolo de mediación por niveles educativos

- 1) Informar al tutor/ a, del grupo al que pertenezca el alumnado implicado, sobre el problema en cuestión.
- 2) El tutor/ a informará al alumno mediador de su grupo del problema que se ha producido en el centro para que éste elija a otro mediador del mismo nivel educativo, para iniciar el proceso de mediación.
- 3) A continuación, se establecerá fecha, hora y lugar donde llevar a cabo el proceso de mediación. (Esta decisión la tomarán el tutor/ a y los mediadores).
- 4) Una vez realizada la mediación se firma el documento por todos los agentes implicados. Los mediadores deberán realizar el seguimiento de los acuerdos adoptados en la mediación, primero cada dos semanas y después cada mes, hasta que se determine que el proceso ha terminado.

#### Medidas específicas para promover la convivencia en el centro.

DENOMINACIÓN	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLES	RECURSOS DISPONIBLES
Plan de acogida de los profesores/as de nueva incorporación al Instituto	Reunión con todo el profesorado de nueva incorporación facilitando toda la documentación necesaria y aclarando todos aquellos aspectos que son peculiares de este instituto.	Equipo directivo	- Guión de acogida para el profesorado - Diversos modelos de documentación
Difusión de Normas de Convivencia e Impresos de Corrección al profesorado	Entrega a todo el profesorado de una copia de las Normas de Convivencia y de los impresos de corrección. Se acompaña con un resumen de las medidas de	Jefes de Estudios	- Documento con las Normas de Convivencia. - Impresos de corrección. - Instrucciones para la aplicación.

	corrección e instrucciones para una aplicación coordinada de las mismas.		
Plan de acogida del alumnado de nuevo ingreso	-Recepción por el Equipo Directivo y jefe Dpto de Orientación. - Recepción por los Tutores.	Equipo Directivo, Orientador/a y Tutores	-Resumen de los Derechos y Deberes de los alumnos/as. - Normas de convivencia. -Guía con recomendaciones
Plan de coordinación con centros de primaria y padres y madres de alumnos/as	Obtener información de los alumnos/as nuevos para poder adoptar con prontitud las medidas oportunas que eviten situaciones conflictivas y riesgos derivados de enfermedades y/o discapacidades así como facilitar al alumnado nuevo su integración en el instituto con la colaboración de sus padres y madres, mediante reuniones con los equipos educativos de los Centros de Primaria y con los padres y madres de los alumnos/as	Departamento de Orientación y Jefatura de Estudios	Cuestionario y hoja de recogida de datos para los centros y para los padres/madres
DENOMINACIÓN	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLES	RECURSOS DISPONIBLES
Programa de Habilidades Sociales	Las previstas en el programa con especial énfasis a las dedicadas al respeto y la transigencia con los demás.	Tutores/as y profesionales externos	
Plan de acción	Descritas en el Plan	Departamento de	Descritos en el Plan

tutorial		Orientación, Jefatura de Estudios y Tutores/as	
Fomento de las relaciones entre el profesorado	Comida o cena trimestral coincidiendo con el fin de las evaluaciones. Comida al principio de curso con los profesores de nueva incorporación. Convivencia durante el día del Centro.	Equipo Directivo	
Fomento de las relaciones entre todos los miembros de la Comunidad educativa.	Fiesta de graduación fin de ciclo. Fiesta fin de curso. Celebración de distintos actos de participación conjunta.	Equipo Directivo y Junta Directiva del AMPA.	
Plan de actuación en los casos de absentismo	Recopilación de la información sobre el absentismo suministrada por el profesorado. Comunicaciones a las familias. Coordinación con otras entidades	Todo el profesorado. Jefatura de Estudios	Ver el contenido del Plan
Plan de actuación en los casos de acoso escolar	Difusión entre el profesorado de las claves y terminología específica y necesaria para la identificación del acoso escolar Difusión entre el profesorado del protocolo de actuación	Todo el profesorado. Coordinador/a del Bienestar del alumnado	Resumen de las claves y la terminología empleada para los casos de acoso escolar. Resumen del protocolo de actuación. Charlas de la policía sobre ciberacosos y buen uso de las redes sociales.
Fomentar la implicación de los Departamentos en el diseño de actividades	Conseguir que los Departamentos propongan actividades	Jefatura de Estudios y Jefes de Departamento	

que mejoren el clima de convivencia	complementarias y extraescolares en las que junto al componente didáctico coexista el componente de motivación, integración, interrelación y mejora de la convivencia entre los alumnos/as. Comunicación a los Departamentos en septiembre para que se tengan en cuenta en la programación de las actividades		
DENOMINACIÓN	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLES	RECURSOS DISPONIBLES
Fomento de las relaciones y colaboración con el Centro de Salud	Plan Forma Joven	Departamento de Orientación. Coordinador/a del Bienestar del alumnado	
Utilización de la página web como medio de prevención de conflictos .	Colaboración en los contenidos de la página. Establecimiento de foros	Todo el profesorado	Página web.
Recogida de información de los alumnos/as	Reuniones periódicas con la Junta de Delegados Informe de los alumnos/as, individual y de grupos	Jefatura de Estudios	Encuestas para prever situaciones conflictivas y Bulling. Encuestas referentes a la marcha del curso
Proyecto de Coeducación y Plan de Igualdad	El del proyecto y plan	Coordinadora e integrantes del proyecto y plan	Ver el proyecto y plan

## 13. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN EN CASOS ESPECÍFICOS

a) En el artículo 14 de la Orden de 20 de junio de 2011 aparece recogida la actuación e intervención ante conductas DE ACOSO ESCOLAR, MALTRATO INFANTIL, VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO, O AGRESIÓN. De conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Decreto 19/2007, de 23 de enero, se establecen los protocolos de actuación que se recogen como Anexos I, II, III y IV, en los supuestos de acoso escolar, maltrato infantil, violencia de género en el ámbito educativo, y agresión al profesorado o el personal no docente, respectivamente.

b) Instrucciones de 11 de enero de 2017 de la Dirección General de Participación y Equidad en relación con las actuaciones específicas a adoptar por los centros educativos en la aplicación del protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar ante SITUACIONES DE CIBERACOSO. Se llevarán a cabo de acuerdo con lo dispuesto en la mencionada normativa. Se adjuntan como Anexos los más importantes.

## 14. MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

### Compromisos educativos.

Objetivos.

a) Ayudar a estudiantes en situación de riesgo de no promoción a mejorar sus hábitos de estudio y sus resultados escolares.

b) Establecer un acuerdo de colaboración entre padre/madre, profesorado tutor y estudiante para la mejora de su plan de estudios.

c) Realizar un seguimiento diario en casa y semanal por el profesorado tutor, de la organización del estudio y de los hábitos de trabajo de cada estudiante.

d) Informar personalmente y por escrito cada mes a los padres y madres sobre la marcha escolar de sus hijos e hijas.

e) Cualificar al profesorado tutor para el adecuado desempeño de la labor tutorial por medio del diseño de un modelo y unos instrumentos de trabajo adaptados para ello.

Desarrollo.

#### a) Formación y sensibilización del profesorado tutor y de las familias.

Durante el mes de septiembre se informa a los tutores y tutoras, sobre los compromisos educativos, en las primeras reuniones con el Departamento de Orientación. Es presentado también a las familias en la reunión inicial de comienzo de curso durante el mes de octubre.

La información será proporcionada a lo largo del primer trimestre.

#### b) Selección y seguimiento del alumnado.

Los meses de septiembre y octubre los dedicamos a conocer bien al alumnado de la tutoría a través de diversas fuentes: la información recogida en el programa de transición entre Primaria y Secundaria, para el alumnado de 1º de ESO, con la que contamos en el centro y en el Departamento de Orientación

del alumnado de otros años, información que proporciona el EOE, de las pruebas de evaluación inicial, de las entrevistas personales, etc.

Uno de los objetivos en este período es obtener información familiar, personal, social y académica relevante del alumnado y, entre ella, sus hábitos y habilidades para el estudio.

En las sesiones de Evaluación Inicial que se celebran en el mes de octubre realizamos una primera selección de alumnado. Los estudiantes que se seleccionan en este momento son aquellos que manifiestan una actitud favorable al estudio, pero que presentan problemas de aprendizaje asociados a la falta de organización y hábitos de trabajo y estudio en casa. Son chicos y chicas que necesitan un “empujoncito” para mejorar sus resultados escolares.

Podemos encontrarnos con alumnado que aún no teniendo actitud favorable para el estudio, se les considere beneficioso la aplicación de la medida. No debemos olvidar que el desfase curricular que presentan muchos de nuestros alumnos/as es la principal causa de problemas de disciplina. El alumnado no es capaz de seguir la clase y la única manera de entretenerse durante esas horas es molestar a los compañeros y al profesorado. Igualmente, la falta de hábitos de trabajo y estudio en casa, la falta de pautas y organización por parte de las familias, es otra de las causas que puede desmotivar al alumnado hacia el estudio, haciendo que no podamos ver en él ninguna actitud favorable.

Al alumnado veterano del instituto, del que contamos con información suficiente sobre su marcha escolar, se le propone pronto el Acuerdo, pudiendo ser demandado por ellos o por sus familias.

Respecto a los estudiantes de 1º de la ESO, nos resulta de gran interés el dato que nos facilita el profesorado tutor de primaria sobre sus hábitos de estudio y de trabajo en casa. Los que carecen de estos hábitos durante la etapa de Primaria y no los adquieren al pasar a Secundaria están en riesgo evidente de fracaso escolar. Por ello, es muy importante conseguir incorporarlos a la cultura del esfuerzo, proporcionarles habilidades para cimentar su voluntad y crearles expectativas favorables para que tengan un motivo poderoso para el trabajo y el estudio. En ese camino, la labor del profesorado tutor es fundamental, realizando una labor de acompañamiento del menor para hacerlo crecer como estudiante.

Después de la primera evaluación se revisan los Acuerdos y se plantean reajustes del alumnado participante. Se da de baja a aquellos que no tienen una actitud favorable o no desean continuar y se incluye a otros estudiantes que cumplen con el perfil del proyecto.

Las **habilidades** que trabajamos con los estudiantes son las siguientes:

- a) Tener y seguir un horario de estudio fijo en casa, acordado previamente con el profesorado tutor.
- b) Rellenar cada día la plantilla del “Plan de Estudio en Casa” de la semana indicando los deberes y repases de las asignaturas que ha realizado.
- c) Responsabilizarse de hacer que el profesorado de aula rellene en cada hora la plantilla destinada a la valoración del comportamiento del alumnado que presenta además problemas de disciplina.
- d) Anotar los deberes y las fechas de los exámenes en la agenda o cuaderno destinado exclusivamente para tal efecto.
- e) Mantener una actitud y una conducta adecuadas en clase: ser educados, estar atentos y tener un buen comportamiento.
- f) Seguimiento del alumnado por el profesorado tutor y/o profesorado co-tutor.



- b) Una vez seleccionados los estudiantes objeto de la medida, se les propone el “seguimiento” que, en caso de ser aceptado, continúa con el establecimiento negociado de un horario semanal de trabajo en casa. El horario acordado se plasma en un documento que ha de estar expuesto en el domicilio familiar para conocimiento de todos los participantes.

Se procura que el horario disponga de un tiempo suficiente (alrededor de dos horas diarias, durante seis días a la semana), regular (a la misma hora) y razonable (preferible al principio de la tarde más que al final de la misma). En ocasiones, hay que ayudarles a organizar su tiempo libre debido a las actividades extraescolares que realizan y hacerlas compatibles con el estudio diario. El departamento de orientación será el encargado, con la colaboración del tutor/a del alumno, de guiarlos en la elaboración del “Horario de estudio”.

Los **compromisos que adquiere el profesorado tutor** con el alumnado son los siguientes:

- Mantener reuniones semanales -en el tiempo de la hora de tutoría individualizada con el alumnado- para el seguimiento del plan de trabajo en casa de cada alumno o alumna.

En ellas, se valora el tiempo dedicado a realizar los deberes, a repasar; se observa si llevan las asignaturas al día; y el cumplimiento del horario y de los días acordados. A continuación, se valora el plan y se fijan objetivos para la semana próxima recogidos en el plan de trabajo siguiente.

- Finalmente, se revisará el uso de la agenda (o cuaderno al efecto) y se le pondrá, si procede, una nota en la misma favorable o desfavorable para el conocimiento de sus padres. Las reuniones semanales de seguimiento de los acuerdos pueden ser individuales, en parejas o en pequeño grupo y el profesorado tutor las ubica en una hora fija o las alterna en diferentes momentos para evitar que el alumnado salga siempre de la misma asignatura.

### c) **Colaboración familiar.**

Una vez que se cuenta con la predisposición del alumnado para participar en los “Acuerdos”, se les presenta a los padres/madres los contenidos de la medida, haciendo especial hincapié en los compromisos que adquieren con su participación. Estos compromisos están recogidos en un documento que es firmado, en señal de conformidad, por las tres partes implicadas: padres, estudiante y profesorado tutor. Las tareas asignadas a los padres y madres son de supervisión y seguimiento del trabajo que sus hijos o hijas realizan en casa. Las **tareas** son las siguientes:

- Acudir mensualmente al instituto para entrevistarse con el tutor o tutora, por propia iniciativa o a instancia del profesorado.
- Ayudar a su hijo/a a cumplir el horario acordado de estudio en casa: por medio de su exigencia y colaboración para que dicho lugar reúna unas condiciones adecuadas.
- Firmar el Plan de Estudio en Casa diariamente, confirmando que se ha realizado.
- Comprobar el uso de la Agenda (o cuaderno al efecto): pedírsela con frecuencia, comprobar que está siendo usada y leer las notas del profesorado. Periódicamente el tutor/a mantiene una entrevista con las familias de los estudiantes y entrega información sobre el desarrollo del proceso de aprendizaje de su hijo/a en el que se recoge información de todas las asignaturas sobre los siguientes aspectos: trabajo de clase, tareas de casa, actitud y comportamiento, notas del mes y un apartado de observaciones generales. Los datos de estos boletines se recogen en las reuniones de equipos educativos, donde consta como un punto más a tratar el

seguimiento de estos “Acuerdos” entre la familia y el instituto. Esta información puede ser proporcionada por el profesorado a través de las observaciones de IPASEN.

#### d) Evaluación y resultados.

Trimestralmente se recoge información sobre la evolución académica del alumnado implicado. Se producen bajas y altas entre el mismo según el grado de cumplimiento de los compromisos o según las propuestas del profesorado o de sus familias. Al final del curso escolar se realiza un estudio cuantitativo y cualitativo de los resultados del proceso de seguimiento individual. Las conclusiones sirven para la mejora del programa con vistas al siguiente curso escolar. Cuando un alumno/a sea apartado del programa por incumplir los acuerdos y no presentar una actitud favorable, no será admitido en el mismo para el siguiente curso, con la excepción de que el Equipo Educativo considere que sería conveniente incluirlo ya que ha dado muestras de su cambio de actitud e interés.

### Compromisos de convivencia.

Los compromisos de convivencia, igual que otros compromisos, son acuerdos que se establecen entre el centro y el alumnado y en los que participa la familia, con la finalidad de mejorar su integración escolar. Son apropiados para el alumnado que presenta una conducta disruptiva, que incumple esporádica o frecuentemente las normas, pero que no mantiene una actitud de confrontación con el centro y de rechazo del aprendizaje escolar. El objetivo de estos compromisos es conseguir que este alumnado cumpla las normas y se integre en la dinámica escolar ayudándole a reflexionar y a encontrar alternativas a la conducta hasta ahora manifestada.

El compromiso es una alternativa al castigo o a la expulsión temporal del centro debido a la reiteración de faltas leves o a la comisión de faltas graves. Frente a un castigo que puede tener efectos secundarios perjudiciales para su integración escolar, se propone la utilización de sanciones que tengan un sentido reparador e incluyente. El compromiso es el elemento organizador del plan para la recuperación educativa de ese estudiante que recoge las medidas para la mejora de la convivencia y para la reparación de su conducta anterior. También contará con las medidas necesarias para el seguimiento de ese proceso: la persona responsable, el tiempo de cada medida, su revisión y la colaboración que se establece con la familia. Asimismo se harán constar las consecuencias negativas de su incumplimiento o las positivas por su adecuado cumplimiento. Por último, el compromiso será firmado por todas las partes implicadas y cada parte tendrá una copia del mismo.

Las **medidas educativas y reparadoras** que integran los compromisos de convivencia pueden ser, entre otras, las siguientes:

- Actividades de servicio a la comunidad: limpieza del patio o de las zonas ajardinadas, pasillos o aula; limpieza de pintadas; reparación de cualquier destrozo provocado por el alumno en concreto; colaboración con el personal no docente del centro; ayuda a otros compañeros; otras.
- Compromisos académicos: Asistencia diaria y puntual a clase; venir con los materiales necesarios; realizar los deberes y tareas de clase; mantener una actitud y un comportamiento adecuado; otras.
- Habilidades Sociales: Asistir al Aula de Aldeas Infantiles para reflexionar sobre su conducta y/o asistir a unas sesiones puntuales o a un curso de Habilidades Sociales.

El compromiso de convivencia requiere del atento seguimiento del profesorado y de la familia. Si este seguimiento no funciona es imposible que el compromiso resulte efectivo, incluso se puede conseguir un efecto secundario contraproducente que reste valor a la medida. En el compromiso constarán los nombres de los profesores responsables del seguimiento de las diferentes medidas adoptadas y de los momentos en los que se realizará la revisión o el encuentro del alumnado con aquél. Al mismo tiempo, se recogerán las responsabilidades que asumirá la familia sobre la supervisión de su comportamiento y de su marcha escolar.

## **15. ACTUACIONES PREVENTIVAS Y DE DETECCIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD.**

### **Actividades encaminadas a facilitar la integración y la participación del alumnado.**

Sería conveniente en la 1ª reunión de tutores/as plantear la posibilidad de consensuar 2 o 3 objetivos concretos para trabajarlos los grupos del mismo nivel.

Los Tutores explicarán y darán a conocer el plan de convivencia en la hora de Tutoría durante las primeras sesiones del curso.

Todo el alumnado tiene la obligación de observar las normas de convivencia establecidas en el Plan de Convivencia.

Los delegados y delegadas de curso también informarán y velarán para que sus compañeros conozcan esta normativa.

En el Plan de Acción y Orientación Tutorial se recoge un Programa de transición y acogida para el nuevo alumnado, en el cual se realizarán las siguientes actividades:

1. Se realizarán al menos 2 reuniones con los centros adscritos de Primaria para recabar información sobre el alumnado que asistirá a nuestro centro y sobre el proceso de matriculación.
2. Se visitarán a estos alumnos y alumnas en sus colegios para dar a conocer el IES Miguel de Cervantes, sus peculiaridades y su oferta educativa.
3. Los alumnos visitarán nuestras instalaciones y serán recibidos por el Equipo Directivo en el Salón de Actos haciendo un recorrido por el Centro.
4. En las sesiones de Tutoría del primer Ciclo de la ESO se dará especial importancia a la hora de enseñar y practicar habilidades sociales.

Las personas encargadas de realizar estas actividades serán Equipo Directivo, Tutores y Tutoras, Orientadores, miembros del EOE de la zona y Equipo Directivo y profesorado de los centros adscritos.

### **Actividades dirigidas a favorecer la relación de las familias y el centro educativo.**

Dentro de las actividades del Plan de Acogida se recogen las visitas de los padres y madres de los centros adscritos que se realizarán en el último trimestre del curso.

Las familias del alumnado podrán colaborar en actividades educativas y actos sociales que organice el centro.

Los padres y madres podrán elaborar propuestas de modificación del plan de convivencia.

Los padres participaran en la Comisión de Convivencia y participaran en la elaboración, seguimiento y revisión del Plan de Convivencia.

Se fomentará la participación y el conocimiento de las familias en las actividades del “Plan de apertura de centros”.

Orientar e informar a los padres y madres del alumnado sobre las obligaciones que les incumben en relación a la educación de sus hijos/as.

Se debe fomentar la participación activa de los padres en el AMPA, para lo cual se facilitará su conocimiento e inscripción. Colocación de tabloneros de anuncios.

Existencia de espacios adecuados en el centro para que el AMPA se pueda reunir.

Fomento de la implicación de los padres en la elección de padres y madres delegados/as en los cursos de la ESO.

Antes de que finalice el mes de noviembre los padres y madres serán convocados a una reunión informativa en la que, entre otros asuntos, se tratará el plan de convivencia.

Todos los tutores/as tendrán una hora de Tutoría de padres/madres en su horario para poder atenderlos de manera individual cuando lo soliciten previa cita.

Facilitar y conocer el cumplimiento de las obligaciones de sus hijos/as en lo relativo a la puntualidad, horarios, posibilidad de salidas del centro, comportamiento, cuidado y reposición del mobiliario, uso de las nuevas tecnologías, utilización de móviles y normativa sobre la prohibición de fumar.

Los padres y madres recibirán información continua de los Tutores/as respecto a la evolución educativa de sus hijos/as a través de iPASEN.

Las personas encargadas de realizar estas actividades serán Equipo Directivo, Tutores y Tutoras, Padres y madres Delegados/as, Familias y AMPA.

### **Actividades dirigidas a la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales.**

Realización de actividades sobre el tema en las sesiones de tutoría, especialmente en los primeros cursos de la ESO.

El profesorado recibirá información sobre estos temas por parte del Departamento de Orientación.

Estudio y seguimiento de los casos que se puedan producir en las reuniones de Equipos Educativos y en las reuniones de coordinación con los Orientadores/as.

Difusión entre el profesorado de los protocolos que se deben poner en marcha cuando se detectan casos.

Posibilidad de mediación por parte de padres y madres al igual que otros alumnos.

Comunicación de situaciones de riesgo a los Asistentes Sociales del Ayuntamiento y/o Equipos de Orientación (EOEs).

Las personas encargadas de realizar estas actividades serán Tutores y Tutoras, Orientadores, Equipos Docentes, Dirección del Centro y otros agentes como asuntos sociales del Ayuntamiento y EOE de la zona

### **Actividades dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa entre la igualdad entre hombres y mujeres.**

Cumplimiento de la normativa contemplada en el Plan de Igualdad.

Nombramiento de una persona coordinadora de Igualdad. (Tutoría).

Presentación de un Proyecto de Coeducación que continúe el trabajo iniciado.

Realización de actividades de tutoría en la ESO.

Tener en cuenta la perspectiva de género en las charlas del Programa Forma Joven y del Ayuntamiento de Granada.

Organización de actos por parte del Departamento de Actividades Extraescolares en fechas señaladas (8 de marzo y otras).

Seguimiento por parte de Jefatura de Estudios de aquellas incidencias que puedan estar relacionadas con discriminación por razón de sexo.

Conocimiento por parte del profesorado de la posibilidad de poner en marcha protocolo de actuación en las incidencias que se detecten.

Derivación de casos y coordinación con otras Instituciones (ayuntamientos, centro de la mujer.....).

Revisión de posibles contenidos sexistas a la hora de elegir los libros de texto.  
Fomentar la perspectiva de género en las familias.

Estas actividades serán realizadas por Tutores, Orientadores, Responsable de Coeducación, Centro de la Mujer y Equipo Directivo, y otros colectivos.

### **Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de espacios y tiempos considerados de riesgo**

Realización del Servicio de Guardia de acuerdo con la normativa, tanto de pasillo como de recreo.

Existirán guardias de recreo con profesorado suficiente en el edificio principal y en el exterior. Con especial vigilancia del alumnado de 1º y 2º de la ESO.

Implantación del carnet para el control de entrada/salida del alumnado.

Vigilancia de las Ordenanzas de la puerta de salida en los recreos y entre clases.

Las salidas del alumnado en general entre horas deben reducirse al mínimo imprescindible para evitar molestias. En los cambios de hora no se puede acudir a cafetería, servicio o salir del centro para fumar.

El profesorado debe ser puntual para evitar conflictos en los cambios de clase.

Los alumnos y alumnas permanecerán dentro de las aulas en los cambios de clase.

El alumnado cumplirá con las normas de puntualidad establecidas y deberá conocer las normas de autorización de salidas del centro, así como los justificantes que debe entregar, absteniéndose en todo momento de abandonar el Instituto sin permiso. Tan sólo los miembros del Equipo Directivo, o Profesor/a de guardia, autorizará la salida del IES, pero en caso de menores de edad, será siempre acompañados de un adulto responsable.

El profesor o profesora que vaya a faltar a sus clases y lo sepa con antelación lo deberá comunicar de inmediato a Jefatura de Estudios e indicará las tareas que realizará el alumnado con el profesor/a de Guardia.

Los profesores/as de Guardia atenderán siempre preferentemente al alumnado de los cursos inferiores cuando un compañero/a falte a clase.

No se deberán utilizar aulas específicas, talleres o laboratorios en ausencia del profesor/a que imparte allí sus clases.

Se avisará de la forma más inmediata posible a los Padres o tutores cuando se detecte que un alumno/a falta a horas sueltas en un mismo día, lo cual se realizará preferentemente a través del sistema iPASEN, o telefónicamente.

Dar a conocer la normativa sobre evacuación y realizar los simulacros que se estime conveniente.

No se debe salir de las clases hasta que se toque el timbre.

La medida de expulsión de clase de un alumno/a debe ser **excepcional** y se deberá acompañar siempre con la realización de tareas por parte de aquéllos.

Existirán espacios adecuados para atender al alumnado expulsado de clase, preferentemente en la zona de Jefatura de Estudios.

Habrà siempre un miembro del Equipo Directivo localizable.

Estas actividades serán realizadas por todo el profesorado del centro, Tutores, Equipo Directivo y personal de Conserjería.

## 16. PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN MATERIA DE CONVIVENCIA.

La formación de todos los sectores que participan de uno u otro modo en el Plan de Convivencia del Centro es esencial para su puesta en marcha. Compartir un enfoque de gestión de la convivencia, conocer formas básicas de resolución de conflictos y entrenarse en ellas es algo que debe llegar no sólo al profesorado, sino a las familias, al alumnado y al personal de administración y servicios.

Respecto al profesorado, consideramos que la formación intensa y extensa a través de los cursos organizados por el CEP, combinada con formación en el centro a través de grupos de trabajo, es la más adecuada; sin embargo, la oferta es limitada y además no todo el profesorado del centro prioriza estas cuestiones sobre la formación en su propia materia o sobre otras opciones como idiomas, nuevas tecnologías, ... Por eso entendemos que debe haber diversos grados de formación (charlas, módulo de formación, grupos de trabajo en el propio centro, distribución a todo el profesorado de materiales sobre el conflicto, los estilos de abordarlo, el manejo de la disrupción...).

En cuanto al resto de sectores, es necesaria una formación voluntaria (cursillo de alumnos, sesiones informativas para las familias, encuentros con el personal de administración y servicios), que permita que todos podamos compartir un enfoque de gestión de la convivencia, conociendo y utilizando un mismo "idioma".

Por ello, aparte de la formación específica, planteamos para todos una formación incluida en espacios horarios ya existentes (hora de coordinación semanal de los tutores con la persona encargada de la orientación, clase semanal de tutoría en la ESO, clases de distintas asignaturas que incorporan en sus programaciones de aula contenidos relacionados con el conflicto). Aunque la selección de contenidos depende de las necesidades del destinatario, existe en todos los planteamientos una base común de entrenamiento en varias habilidades comunicativas y en distintas técnicas de resolución de conflictos:

- Técnicas de expresión no agresivas.
- Empatía.
- Desligar un hecho molesto de la persona que lo provoca.
- Escucha activa.
- Búsqueda creativa de soluciones.
- Neutralidad.
- Mediación como técnica de resolución de conflictos que reúne en sus distintas fases las habilidades mencionadas.

### Necesidades de formación específicas:

#### Profesorado en general:

- Propuesta de actuaciones educativas en caso de incumplimiento de normas, como pasos previos a las sanciones.
- Distintas formas de afrontar los conflictos.
- Mediación.
- Habilidades de comunicación.

La formación debe contemplar que la reacción docente sea coherente en todo el profesorado para evitar confundir a los alumnos y alumnas y reforzar los mensajes constructivos sobre sus conductas. Se hace necesario poseer estrategias que nos permitan detectar qué situaciones son las que más favorecen los conflictos entre el alumnado y entre este y el profesorado para prevenirlos.

Tutores/as:

- Análisis de conflictos y búsqueda de soluciones.
- Tutoría compartida.
- Normas de aula.

Alumnado:

- Estilos de afrontar el conflicto.
- Distintas formas de ayuda.
- Mediación.
- Habilidades de comunicación.

Madres, padres y tutores legales de alumnos/as:

- Disrupción familiar.
- Habilidades de comunicación.
- Análisis de conflictos y búsqueda de soluciones.
- Mediación.

**17.- RECURSOS MATERIALES Y PERSONALES.**

Asesoramiento externo que proporcione la formación a la Comunidad Educativa.

Participación en cursos de formación del profesorado sobre el tema.

Materiales bibliográficos de apoyo.

Material fungible.

**18.- EVALUACIÓN.**

Para llevar a cabo la evaluación del Plan en el contexto del Proyecto Educativo de Centro se tendrán en cuenta las siguientes actuaciones, de forma anual:

- Encuestas al profesorado, tutores, equipos educativos, equipos directivos, departamento de orientación, ETCP, ...



- Encuestas al alumnado.
- Encuestas a la familia.
- Memoria de Actividades Complementarias y Extraescolares.
- Registro de incidencias en el equipo de trabajo del proyecto educativo.
- Memoria de autoevaluación de fin de curso.
- Estadística de incidencias e informes de la evolución de la convivencia.

## ANEXOS

Véase página siguiente.

## ANEXO I

### PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO o CIBERACOSO ESCOLAR

El acoso escolar es entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado. Es importante no confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre el alumnado y otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso y que serán atendidas aplicando las medidas educativas que el centro tenga establecidas en su plan de convivencia y, en todo caso, de acuerdo con lo especificado en el Decreto 327/2010 de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de los institutos de educación secundaria.

En línea con las INSTRUCCIONES de 11 de enero de 2017 de la Dirección General de Participación y Equidad en relación con las actuaciones específicas a adoptar por los centros educativos en la aplicación del protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar ante situaciones de ciberacoso, el acoso escolar presenta las siguientes características:

- Intencionalidad. La agresión producida no constituye un hecho aislado y se dirige a una persona concreta con la intención de convertirla en víctima.
- Repetición. Se expresa en una acción agresiva que se repite en el tiempo y la víctima la sufre de forma continuada, generando en ella la expectativa de ser blanco de futuros ataques.
- Desequilibrio de poder. Se produce una desigualdad de orden físico, psicológico o social, que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.
- Indefensión y personalización. El objetivo del maltrato suele ser un solo alumno o alumna, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión.
- Componente colectivo o grupal. Normalmente no existe un solo agresor o agresora, sino varios.
- Observadores pasivos. Las situaciones de acoso normalmente son conocidas por terceras personas que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión.

#### Tipos de acoso.

La agresión y el acoso pueden adoptar distintas manifestaciones:

- Exclusión y marginación social.
- Agresión verbal.
- Vejaciones y humillaciones.
- Agresión física indirecta.
- Agresión física directa.
- Intimidación, amenazas, chantaje.

- Acoso a través de medios tecnológicos o ciber-acoso.
- Intimidación, difusión de insultos, amenazas o publicación de imágenes no deseadas a través del correo electrónico, páginas Web o mensajes en teléfonos móviles.
- Acoso o agresión contra la libertad y orientación sexual.
- Acoso sexual o abuso sexual.

#### Conductas de ciberacoso más habituales en el entorno educativo:

- a) Publicar o remitir mensajes desagradables o amenazantes a través de redes sociales.
- b) Difundir rumores, información comprometida o exponer la intimidad de una persona a fin de desprestigiarla.
- c) Etiquetar, asociar comentarios indeseables o modificar fotos, exponiendo a la persona implicada a una posible escalada de observaciones y comentarios de terceros.
- d) Publicar postings, fotos o vídeos desagradables sobre la víctima en una página web, una red social, un chat o a través del teléfono móvil.
- e) Grabar y difundir agresiones, insultos o actuaciones degradantes hacia la víctima a través de la web, teléfonos móviles, etc.
- f) Suplantar la identidad de la víctima e incluir contenidos desagradables o insultantes en un perfil, una red social, un foro de mensajes, un chat, etc.
- g) Incomodar a la persona con contenidos, mensajes o comentarios de contenido sexual.
- h) Difundir imágenes o datos comprometidos de contenido sexual a través de redes sociales o páginas de difusión masiva sin el consentimiento de la víctima.

#### Consecuencias del acoso y ciberacoso

- Para la víctima: puede traducirse en fracaso escolar, trauma psicológico, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, infelicidad, problemas de personalidad y riesgo para su desarrollo equilibrado.
- Para el agresor o agresora: puede ser la antesala de una futura conducta antisocial, una práctica de obtención de poder basada en la agresión, que puede perpetuarse en la vida adulta e, incluso, una sobrevaloración del hecho violento como socialmente aceptable y recompensado.
- Para los compañeros y compañeras observadores: puede conducir a una actitud pasiva y complaciente o tolerante ante la injusticia y una percepción equivocada de valía personal.

### **PROTOCOLO**

#### **Paso 1. Identificación y comunicación de la situación.**

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso sobre algún alumno o alumna, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al equipo directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

**Paso 2. Actuaciones inmediatas.**

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora de los alumnos o alumnas afectados y la persona o personas responsables de la orientación en el centro para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda. La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas. En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección.

Para la valoración de las actuaciones a desarrollar ante una posible situación de ciberacoso, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Identificación del alumnado implicado como presuntos agresores y víctimas.
- b) Edad y características psicológicas del alumnado implicado.
- c) Relación entre la víctima y la persona o personas agresoras (posible caso de violencia de género).
- d) Intencionalidad del agresor o agresores, valorando posibles antecedentes.
- e) Características y naturaleza de las acciones analizadas y de los dispositivos tecnológicos utilizados.
- f) Las evidencias electrónicas o pruebas que se han podido aportar, velando por la conservación de las mismas como: e-mails, sms, mensajes recibidos a través de plataformas de mensajería (WhatsApp, Telegram, Snapchat, etc.), realizando, en su caso, capturas o fotografías de la pantalla, que puedan servir como prueba del proceso o situación de acoso o intimidación. g) Difusión y alcance de las acciones.
- g) Facilidad o dificultad para detener el ciberacoso.
- h) Tiempo de exposición de la víctima al ciberacoso.
- i) Repercusión e impacto en la víctima.

**Paso 3. Medidas de urgencia.**

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la persona agredida y evitar las agresiones:

- Medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumno o alumna acosada, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.
- Medidas cautelares dirigidas al alumno o alumna acosador

**Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado.**

El tutor o tutora, o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del equipo directivo, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrá el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

**Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno o alumna acosado.**

El director o directora, con las debidas reservas de confidencialidad y protección de la intimidad de los menores afectados y la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado. Si lo estima oportuno informará también al resto del personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

### **Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes.**

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el equipo directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.

Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares.

Asimismo, la dirección del centro solicitará al departamento de orientación o al equipo de orientación educativa que, con la colaboración de la persona que ejerce la tutoría, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado. Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el personal de administración y servicios, o personal de los servicios sociales correspondientes.

Una vez recogida toda la información, el director o directora del centro realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes en el que se recoja o valore:

- a) La naturaleza, intensidad y gravedad de los hechos.
- b) Alumnos y alumnas implicados y afectados.
- c) Grado de implicación e intencionalidad de los distintos agentes implicados.
- d) Duración de la situación de acoso.
- e) Efectos producidos.
- f) Conocimiento de la situación por otros compañeros y compañeras.
- g) Características de los medios y dispositivos utilizados.
- h) Pruebas o evidencias recopiladas.
- i) Actitud y disposición mostradas por las familias implicadas.
- j) Valoración de la conveniencia de comunicar el caso a la Fiscalía o a otros servicios externos.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los menores o las menores.
- Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

### **Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias.**

Una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V de los Decretos 327/2010 de 13 de julio. Estas correcciones o medidas disciplinarias se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la presente Orden.

**Paso 8. Comunicación a la comisión de convivencia.**

El director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro.

**Paso 9. Comunicación a la inspección educativa.**

El equipo directivo remitirá el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en el Paso 2 de este protocolo.

**Paso 10. Medidas y actuaciones a definir.**

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de acoso escolar. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la inspección educativa.

Estas medidas y actuaciones se referirán, tanto a las que sean de aplicación en el centro y en el aula, como a las que sean de aplicación al alumnado en conflicto, que garanticen el tratamiento individualizado tanto de la víctima como de la persona o personas agresoras, incluyendo actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado así como para el alumnado observador. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado acosador las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia.

Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de acoso escolar:

- Actuaciones con la persona acosada: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con el alumnado agresor: aplicación de las correcciones correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con los compañeros y compañeras observadores pasivos: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización así como actividades de mediación y de ayuda entre iguales.
- Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores, actuaciones para una mejor coordinación y comunicación sobre el proceso socioeducativo de sus hijos o hijas, información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos, así como establecimiento de compromisos de convivencia.
- Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir positivamente en la situación y cómo hacer el seguimiento,

orientaciones sobre indicadores de detección, así como actividades de formación específica. La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas y actuaciones previstas, informando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado y al inspector o inspectora de referencia del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

**Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado.**

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

**Paso 12. Seguimiento del caso por parte de la inspección educativa.**

El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.

## ANEXO II

### PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

Se entiende por violencia de género aquella que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre estas por el hecho de serlo. Esta violencia comprende cualquier acto de violencia basada en género que tenga como consecuencia, o que tenga posibilidades de tener como consecuencia, perjuicio o sufrimiento en la salud física, sexual o psicológica de la mujer, incluyendo amenazas de dichos actos, coerción o privaciones arbitrarias de su libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada.

En relación con el ámbito escolar, el artículo 14 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, dispone que las personas que ejerzan la dirección de los centros educativos y los consejos escolares adoptarán los protocolos de actuación y las medidas necesarias para la detección y atención a los actos de violencia de género dentro del ámbito escolar.

Tipos de violencia de género.

- **Violencia física:** cualquier acto de fuerza contra el cuerpo de la mujer, con resultado o riesgo de producir lesión física o daño, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, se consideran actos de violencia física contra la mujer los ejercidos por hombres en su entorno familiar o en su entorno social y/o laboral.
- **Violencia psicológica:** toda conducta, verbal o no verbal, que produzca en la mujer desvalorización o sufrimiento, a través de amenazas, humillaciones o vejaciones, exigencia de obediencia o sumisión, coerción, insultos, aislamiento, culpabilización o limitaciones de su ámbito de libertad, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, tendrán la consideración de actos de violencia psicológica contra la mujer los ejercidos por hombres en su entorno familiar o en su entorno social y/o laboral.
- **Violencia económica:** la privación intencionada, y no justificada legalmente, de recursos para el bienestar físico o psicológico de la mujer y de sus hijas e hijos o la discriminación en la disposición de los recursos compartidos en el ámbito de la convivencia de pareja.
- **Violencia sexual y abusos sexuales:** cualquier acto de naturaleza sexual forzada por el agresor o no consentida por la mujer, abarcando la imposición, mediante la fuerza o con intimidación, de relaciones sexuales no consentidas, y el abuso sexual, con independencia de que el agresor guarde o no relación conyugal, de pareja, afectiva o de parentesco con la víctima.

### PROTOCOLO

#### **Paso 1. Identificación y comunicación de la situación.**

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de violencia de género ejercida sobre una alumna, tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del director o directora del centro, a través de las vías ordinarias que el centro tenga establecidas para la participación de sus miembros. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.



**Paso 2. Actuaciones inmediatas.**

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumnado afectado, la persona responsable de coeducación y la persona o personas responsables de la orientación en el centro, para recopilar toda la información posible sobre el presunto acto violento, analizarla y valorar la intervención que proceda. La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de violencia de género se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Con la finalidad de asegurar la necesaria coordinación institucional y procurar una intervención integral ante estos casos, el Servicio Provincial de Inspección de Educación informará del inicio del protocolo de actuación a los servicios especializados en materia de violencia de género.

**Paso 3. Medidas de urgencia.**

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la alumna afectada y evitar las agresiones:

- Medidas para garantizar la inmediata seguridad de la alumna, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.
- Medidas cautelares con el agresor o agresores, en caso de ser alumno o alumnos del centro, considerándose entre ellas la no asistencia al centro, si el caso lo requiere.

**Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado.**

El tutor o tutora o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del director o directora del centro, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrá el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

**Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden a la alumna víctima de violencia de género.**

El director o directora, con las reservas debidas de confidencialidad, protección de la intimidad de los menores afectados y de la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado. Si lo estima oportuno informará también a otro personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

**Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes.**

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el director o directora del centro recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
- Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares.

- Asimismo, la dirección del centro solicitará al departamento de orientación o equipo de orientación educativa que, con la colaboración del tutor o tutora, complete la información.
- Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado. Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el personal de administración y servicios, o personal de los Servicios Sociales correspondientes.

Una vez recogida toda la información, el director o directora del centro realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los menores o las menores.
- Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

#### **Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias.**

En caso de que la persona o personas agresoras sean alumnos del centro, una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V del Decreto 327/2010 de 13 de julio. Estas correcciones o medidas disciplinarias se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la presente Orden.

#### **Paso 8. Comunicación a la comisión de convivencia.**

Sin perjuicio del principio de confidencialidad y de la obligada protección de la intimidad de los menores y las menores, y la de sus familias, el director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro.

#### **Paso 9. Comunicación a la inspección educativa.**

El director o directora del centro remitirá asimismo el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en el Paso 2 de este protocolo.

#### **Paso 10. Medidas y actuaciones a definir.**

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona responsable de coeducación, y la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de violencia de género en el ámbito educativo. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la inspección educativa. Igualmente, para cualquiera de las medidas y actuaciones definidas, se podrá solicitar asesoramiento específico y apoyo profesional del centro municipal de la mujer, o del centro provincial del Instituto Andaluz de la Mujer.

Estas medidas y actuaciones se referirán a las intervenciones a realizar mediante un tratamiento individualizado, con la alumna víctima y con el alumno o alumnos agresores. Asimismo, si el caso lo requiere, se incluirán actuaciones con los compañeros y compañeras de este alumnado, y con las familias o responsables legales. De manera complementaria, se contemplarán actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado del centro. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado agresor las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia.

Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de violencia de género en el ámbito educativo:

- Actuaciones con la alumna víctima de violencia de género: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con el alumno o alumnos agresores: aplicación de las correcciones y medidas disciplinarias correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con los compañeros y compañeras del alumnado implicado: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización para la igualdad de género y de prevención y rechazo de la violencia, así como programas de mediación y de ayuda entre iguales.
- Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas. En el caso de la víctima, orientaciones sobre cómo abordar el hecho en el ámbito familiar e información sobre posibles apoyos externos y recursos institucionales disponibles para recibir ayuda psicológica y asesoramiento jurídico. En el caso del alumnado agresor, orientaciones sobre cómo educar para prevenir, evitar y rechazar todo tipo de violencia y, en especial, la violencia de género, e información sobre programas y actuaciones para la modificación de conductas y actitudes relacionadas con la violencia de género.
- Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir ante una situación de violencia de género y cómo desarrollar acciones de sensibilización, prevención y rechazo de la violencia, así como actividades de formación específica. La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las actuaciones y las medidas previstas, informando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado, y al inspector o inspectora de referencia, del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

**Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado.**

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

**Paso 12. Seguimiento del caso por parte de la inspección educativa.**

El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.

## ANEXO III

### PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN HACIA EL PROFESORADO O EL PERSONAL NO DOCENTE

Caracterización.

Este protocolo pretende articular los mecanismos de protección, asistencia y apoyo al profesorado o al personal que ejerce sus funciones en el ámbito de la enseñanza. En Andalucía, con fecha 3 de septiembre de 2010, se formalizó un protocolo marco de colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Ministerio Fiscal en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la coordinación de actuaciones ante determinados supuestos en el ámbito escolar, donde se incluía las agresiones al profesorado.

Para la aplicación y desarrollo de lo establecido en el mencionado protocolo marco de colaboración se tendrá en cuenta lo que sigue:

a) Conductas protegidas:

- Agresiones.
- Intimidaciones graves.
- Resistencia activa grave.
- Cualquier otra conducta que tuviera la consideración de delito o falta en el Código Penal.

Las conductas descritas pueden ser cometidas por el alumnado o por cualquier persona que tenga relación con el mismo.

b) Sujetos protegidos:

La protección jurídica irá dirigida al profesorado y al personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria de los centros públicos, en el ejercicio de sus funciones. También irá dirigida al profesorado de los centros docentes privados concertados.

Este protocolo se aplicará al profesorado y personal descrito, en el ejercicio de sus funciones, independientemente de que el hecho se produzca en el interior del centro docente o fuera del mismo.

### PROTOCOLO

#### **Paso 1. Primera actuación ante una situación de agresión.**

Ante cualquier posible agresión al personal del centro procede mantener la calma, tratar de contener la situación y, en último extremo, responder exclusivamente mediante el empleo de medios de legítima defensa y solicitar ayuda. El auxilio y presencia de los compañeros o compañeras u otras personas cercanas servirá en un primer momento para contener y/o acabar con la situación de violencia, además de que puedan actuar como testigos de los hechos si ello fuera preciso.

#### **Paso 2. Solicitud de ayuda externa.**

En el caso de que, a pesar de los intentos de disuadir al agresor o agresores, la situación de violencia persista, se pasará a reclamar ayuda inmediata a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, bien sea a la

Policía Local, Policía Nacional o Guardia Civil para que se personen en el centro o lugar donde se desarrollen los hechos que motivaron la actuación.

### **Paso 3. Comunicación al equipo directivo y a la inspección educativa.**

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de agresión tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del director o directora del centro o, en caso de ausencia, de otro miembro del equipo directivo. El director o directora, o el equipo directivo notificará inmediatamente el hecho al inspector o inspectora de referencia del centro quien, en función de la gravedad de los hechos, se personará en el centro o, al menos, atenderá al profesional agredido vía telefónica.

### **Paso 4. Servicios médicos.**

En caso de agresión a un profesional, si fuera necesario, éste se dirigirá, acompañado de algún miembro del equipo directivo del centro, al correspondiente Servicio de Medicina Preventiva o al Servicio de Urgencias, donde se procederá al reconocimiento y a las actuaciones pertinentes, por parte de los facultativos de los servicios médicos. En cualquier caso, se solicitará un informe o parte de lesiones.

## **ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA**

### **1. Contacto con el profesional agredido.**

El inspector o inspectora de referencia del centro, cuando tenga conocimiento de que se ha producido una situación de agresión hacia un profesional, en función de la gravedad de los hechos se personará en el centro o atenderá al profesional agredido vía telefónica.

## **ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO**

### **1. Recogida de la información.**

El equipo directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación, realizando un informe con los datos obtenidos:

- Profesional agredido.
- Identificación del agresor o agresora.
- Testigos.
- Tutor o tutora, en el caso de que la agresión haya sido cometida por un alumno
- Otros profesionales que tengan relación con la situación de agresión.
- Otro personal del centro o de la comunidad educativa que tenga contacto o relación con el agresor o agresora.

### **2. Canalización de la denuncia.**

A fin de agilizar su tramitación procesal, las denuncias serán canalizadas por la dirección del centro a las secciones de menores de las correspondientes fiscalías provinciales... En el supuesto de personas mayores de 18 años, la denuncia, que se realizará de acuerdo con el modelo 2, se trasladará al Juzgado de Guardia o a los Cuerpos de Seguridad del Estado.

A estos efectos, y según lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, hay que distinguir dentro del alumnado dos franjas de edad:

- Hasta 14 años no se les exigirá responsabilidad con arreglo a la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, sino que se les aplicará lo dispuesto en las normas sobre protección de menores previstas en el Código Civil y demás disposiciones vigentes.
- De 14 a 18 años son responsables penalmente conforme a la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, correspondiendo la instrucción del expediente a la Fiscalía de Menores y su enjuiciamiento al Juez de Menores. En el caso de personas de 18 o más años su instrucción corresponde, conforme al artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los Jueces de Instrucción y su enjuiciamiento al Juzgado de lo Penal o a la Audiencia Provincial.

### **ACTUACIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

La persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de Educación comunicará al centro el rechazo de la agresión y pondrá a disposición del mismo y de sus profesionales aquellas medidas de apoyo que se estimen convenientes. Como acción preventiva, tras mediar una agresión y a petición del profesional, la persona titular de la Delegación Provincial podrá determinar su adscripción temporal a otro centro de trabajo.